

DECRETO No. **0165** DE 2017
(13 OCT 2017)

Por el cual se declaran Administrativamente hábiles los días sábados para efectos
Administrativos Contractuales

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la
Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia, así como el literal d), del artículo 29, de la Ley 1551 de 2012, señalan que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde están las de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- b. Que mediante Resolución No. 2201 del 4 de Marzo de 2017, la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció el Calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el 11 de Marzo de 2018 y la Resolución No. 5552 del 26 de Mayo de 2017, para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República para el periodo constitucional 2018-2022, que se realizarán el 27 de Mayo de 2018.
- c. Que el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, señala: "RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias".
- d. Que para atender compromisos constitucionales y legales y dar cumplimiento a programas de gobierno de urgente atención, se requiere adelantar con celeridad procesos de contratación directa y demás procesos contractuales a desarrollar.
- e. Que para agotar cuanto antes las etapas y el cronograma de los procesos de selección, se hace necesario declarar administrativamente como hábil y solo para estos efectos, los días sábados a partir de la fecha y hasta el 30 de Diciembre de 2017, sin que genere horas extras ni costos adicionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábil y solo para efectos administrativos contractuales en la Administración Central Municipal de Bucaramanga los días sábados, a partir del 14 de Octubre hasta el 30 de Diciembre de 2017.

Parágrafo: La anterior previsión no generará reconocimiento y pago de horas extras a ningún servidor público. 



Alcaldía de
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

0 1 6 5

CONTINUACIÓN DECRETO No.

DE 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los

13 OCT 2017

RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Activa

Revisó aspectos técnico-administrativos: Lía Patricia Carrillo García, Subsecretaria Administrativa

Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa